

JF/p.p.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES (21) (22) (23)	NUMERO 225.271	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 22-12-76	

225.271

MODELO DE UTILIDAD

(20) PRIORIDADES:	(22) FECHA	(23) PAIS
(21) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47J
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CALENTADOR DE ALIMENTOS

(71) SOLICITANTE (S)
D. BERNARDO DURAN PARDINA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Corazón de Maria, 39.- MADRID.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un ca-
lentador de alimentos, y más concretamente de alimentos de-
nominados comunmente perritos calientes.

5 En líneas generales el calentador para alimen-
tos comprende una carcasa prismática con sendas ventanas
en cada uno de sus laterales y dispone superiormente de
una resistencia eléctrica que es susceptible de irradiar
calor hacia el interior de la carcasa. En el interior de
10 la carcasa aparece un eje que gira sobre sí mismo mediante
el accionamiento de un motor situado en el exterior de la
carcasa y cuyo eje dispone de una serie de varillas sobre
las que se posicionan los alimentos o perros calientes,
que irán girando continuamente y recibiendo el calor irra-
15 diado por la resistencia eléctrica superior. Tanto la resis-
tencia eléctrica como el motor que acciona el eje se encuen-
tran conectados mediante cables con unos interruptores dis-
puestos en el exterior de la carcasa, en cuyo exterior apa-
rece también un conmutador que selecciona las diversas in-
20 tensidades que se pueden aportar a la resistencia eléctri-
ca.

25 Sobre la citada carcasa se dispone una bandeja
en cuyo interior se aloja agua que recibe también el calor
de la resistencia eléctrica, produciéndose un vapor de
agua que sale superiormente por unos orificios de la plancha
superior de esta bandeja y cuyo vapor incide sobre barras
de pan colocadas superiormente sobre todo el conjunto, man-
teniendo al pan en un perfecto estado de conservación. La
cestilla con su contenido queda además aislada del exterior
30 por una tapa abisagrada sobre la zona superior de la bandeja

1 que contiene el agua.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal de la carcasa constitutiva del calentador para alimentos con su bandeja superior y la tapa obturadora de la rejilla portadora del pán.

10 Por último la figura 2ª corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

A tenor de los planos comentados, el calentador para alimentos comprende una carcasa (1) prismática con sendas ventanas (2) en cada lateral. Cada ventana (2) queda cerrada mediante un cristal y la ventana frontal sólo de manera parcial para que exista un acceso de entrada y salida de los alimentos desde el interior de la carcasa (1).

15 20 Entre los cristales (2), aparece interiormente en la carcasa un eje (3) sobre el que se disponen radialmente una serie de varillas (4).

25 30 El eje (3) gira sobre sí mismo al recibir el movimiento desde un motor alojado en una carcasa (5) dispuesta en uno de los laterales de la carcasa (1). El citado motor puede ser de cualquier característica y se encontrará relacionado con el eje (3) mediante unos engranajes también convencionales que realizarán la correspondiente multiplicación para controlar la velocidad de giro del eje (3).

1 El motor se pone en funcionamiento mediante el accionamiento de uno de los interruptores (6) que presenta la carcasa (1) en su zona inferior.

5 El otro interruptor (6) se encuentra conectado con una resistencia eléctrica (7) situada en la zona superior de la carcasa (1). La citada resistencia eléctrica se encuentra conectada a su vez con un conmutador (8) de cuatro posiciones que regularán la intensidad de la resistencia, siendo estas posiciones las de apagado, intensidad baja, intensidad media e intensidad alta.

10 Sobre la zona superior de la carcasa (1) se dispone un depósito (9) de agua que dispone en su placa superior (10) de una pluralidad de orificios (11). Sobre la citada placa (10) se dispone una cestilla (12) que contendrá el pán que posteriormente servirá para expender los perros calientes ya calentados de la carcasa (1).

15 La citada cestilla (12) queda aislada del exterior al disponerse sobre ella una tapa (13) que se abisagra sobre la zona posterior de la chapa (10) del depósito.

20 A base de esta constitución, el funcionamiento del aparato calentador de alimentos es como a continuación se indica:

25 Primeramente se disponen los perros calientes pinchados axialmente sobre las varillas (4) del eje (3). Posteriormente se pone en funcionamiento el motor de la carcasa (5) al accionar uno de los interruptores (6). El motor transmitirá su movimiento al eje (3) que empezará a girar y simultáneamente se accionará al interruptor (6) de puesta en marcha de la resistencia (7) y que con la

30

1 ayuda del conmutador (8) se seleccionará su posición ade-
cuada. En este momento, el calor irradiado por la resisten-
cia (7) está llegando a los perros calientes situados sobre
el eje (3) y por lo tanto éstos seguirán calentando conve-
5 nientemente.

Al producirse la irradiación de calor en la
resistencia (7), se produce en el agua contenida en el
depósito (9), un vapor de agua que sale al exterior por
los orificios (11) y se encuentra continuamente en contac-
10 to con las barras de pán depositadas en la cestilla (12)
y con lo cual se colabora en la conservación de las cita-
das barras de pán.

Bastará simplemente con levantar la tapa (13)
para coger una barra de pán y posteriormente por la venta-
15 na semiabierta extraer uno de los pinchos ya calentados
para que se pueda expender fácilmente este producto;

Los cristales que tapan las ventanas (2) serán
de un material antiexplosión ya que tienen que soportar
en algunos momentos el calor producido por la resistencia
20 eléctrica (7).

Se ha explicado la realización de este invento
con la aplicación del calentamiento de los perros calien-
tes, pero también puede realizar calentamientos sobre cual-
quier otro producto, para lo cual simplemente bastará con
25 cambiar los elementos sobre los que se posicionan estos
productos. Por ejemplo en vez de las varillas (4) se pue-
den disponer una especie de cestillas que a modo de noria
podrán contener el producto deseado y que además también
será calentado por la irradiación de la resistencia (7).

30 La resistencia (7) estará constituida preferen-
temente por unas lámparas de infrarrojos.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15

1.- CALENTADOR PARA ALIMENTOS, que esencialmente se caracteriza por comprender una carcasa prismática con sendas ventanas en cada lateral cerradas mediante cristal y la frontal parcialmente, disponiendo entre dos cristales un eje transversal con varillas punzantes dispuestas radialmente, cuyo eje gira sobre sí mismo al recibir el movimiento, con la interposición de una transmisión, desde un electromotor dispuesto en un compartimento adosado a un lateral de la carcasa, la cual dispone bajo su base superior una resistencia eléctrica, caracterizándose además porque sobre la base superior se acopla un depósito de agua que adopta una forma prismática de escasa altura y con perforaciones en su base superior sobre la que se dispone una cestilla, presentando además una tapa abisagrada a la zona superior posterior del depósito que es susceptible de ocultar la citada cestilla.

20

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: CALENTADOR PARA ALIMENTOS.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de Diciembre de 1976
BERNARDO UNGEDA

[Handwritten signature]

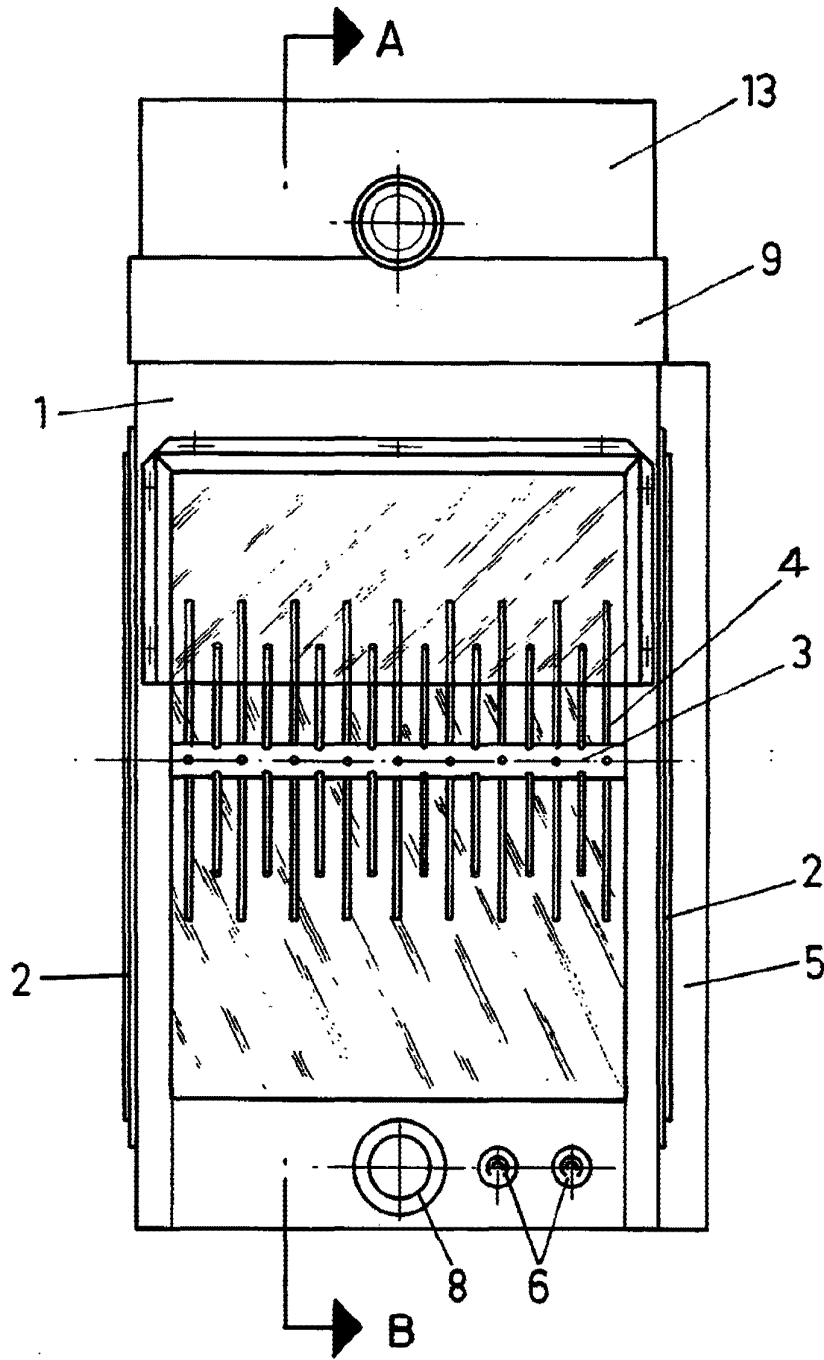


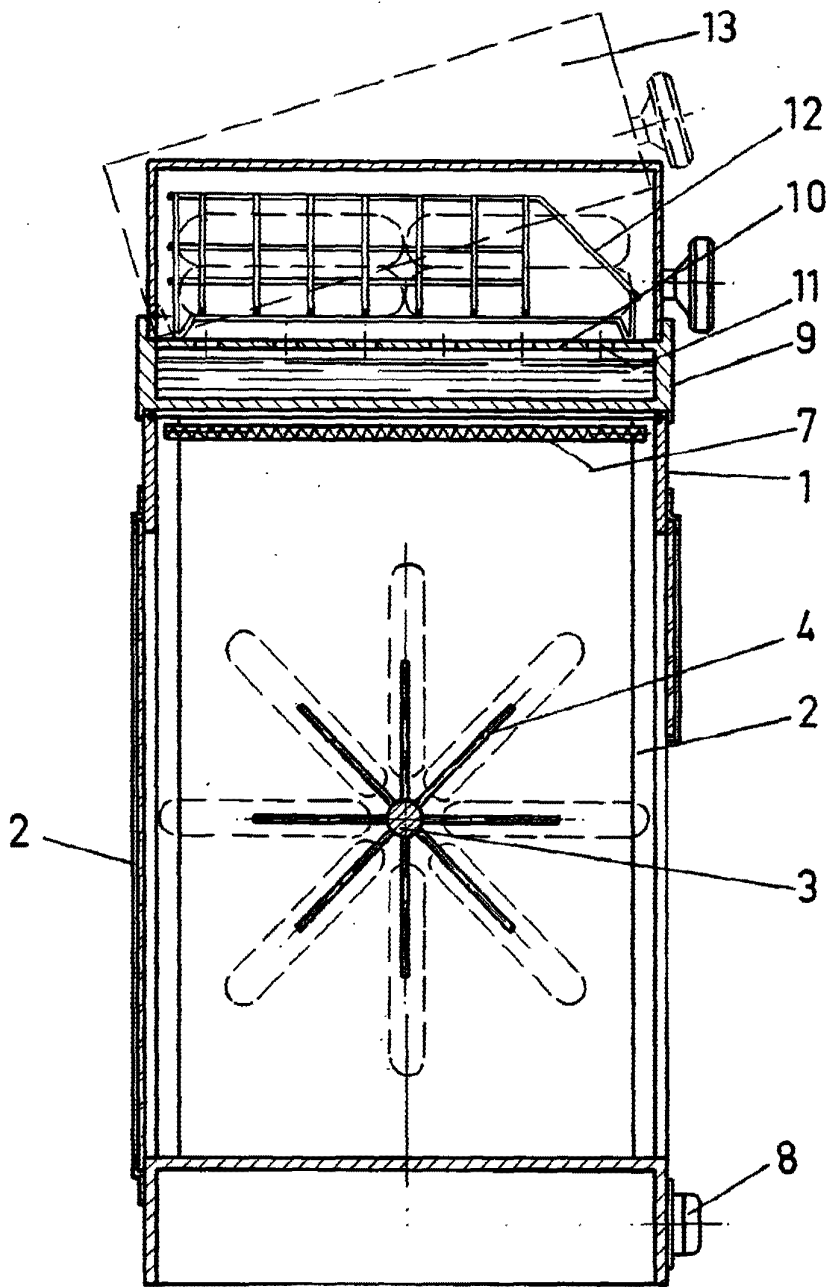
FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.



A - B

FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.